



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

001217

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2012-MPC

Casma, 17 de Abril del 2012

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Expediente Administrativo N° 3456-12, seguido por la Junta de Usuarios del Canal Rosario del Sector San Rafael, a través del cual solicita donación para mejorar la infraestructura del Canal Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Junta de Usuarios del Canal Rosario del Sector San Rafael hace de conocimiento que el canal tiene aproximadamente 15 km., y que un tramo de dicho canal se encuentra dañado en 55 metros aproximadamente; por tal motivo es que necesario el mejoramiento de dicho tramo lo cual redundara en el beneficio de todos los agricultores que hacen uso de dicho canal, en tal sentido solicitan los siguientes materiales: cemento, fierros, agregados y la mano de obra calificada para realizar dichos trabajos;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por la Junta de Usuarios del Canal Rosario del Sector San Rafael, en consecuencia aprueban atender la compra de cemento, fierros, agregados y la mano de obra calificada, para mejorar la infraestructura del mencionado Canal;

Estando con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER el pedido solicitado por la Junta de Usuarios del Canal Rosario del Sector San Rafael, consistente en la compra de los siguientes materiales como cementos, fierros, agregados y la mano de obra calificada para realizar los trabajos.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Jefe de Gerencia Municipal
ALCALDE PROVINCIAL